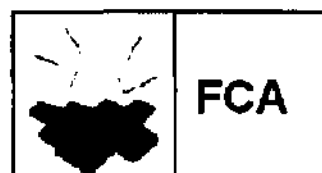


**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 572/12, se modifica parcialmente el Artículo 30 del Reglamento de Maestría en Tecnología de Semillas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

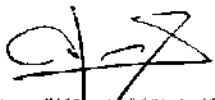
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 572/12, en la cual se modifica parcialmente el Artículo 30 del Reglamento de Maestría en Tecnología de Semillas de esta Facultad, el que quedara redactado de la siguiente forma:

..."ARTICULO 30°: Los plazos mínimos y máximos para la realización del programa de Maestría en Tecnología de Semillas, son de 2 (dos) y 3 (tres) años respectivamente, a partir de la fecha de matriculación"...

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio dese amplia difusión entre los Maestrandos en Tecnología de Semillas. Remítase copia a CONEAU, para su conocimiento. Cumplido, Archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Ing. Agr. JUAN CARLOS CORREA
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación / Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 372
E.D./

